



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA MACARENA ALEJANDRA
CABRERA BENAVIDES**

DECRETO (E) N° 7553

CHILLAN VIEJO, 28 DIC 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 4559 del 25.07.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **MACARENA ALEJANDRA CABRERA BENAVIDES**, con carácter Definido a contar del 27.07.2012 hasta 28.02.2013, por 08 horas cronológicas semanales como Psicóloga, para la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 10 de diciembre de 2012, Doña **MACARENA ALEJANDRA CABRERA BENAVIDES**, donde se aumentan 06 horas a contar del 10.12.2012 al 30.12.2012 en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 10.12.2012 a Doña **MACARENA ALEJANDRA CABRERA BENAVIDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.334-3, en el punto Tercero "De la remuneración" y Cuarto "De la Jornada de Trabajo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / smv

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 10 de diciembre de 2012, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MACARENA ALEJANDRA CABRERA BENAVIDES**, como sigue:

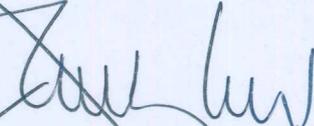
MODIFIQUESE.- el Contrato de Trabajo a contar del 10.12.2012 al 30.12.2012, en el punto Tercero "De la remuneración" y Cuarto "De la Jornada de Trabajo", como sigue:

a) Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 123.600.- (ciento veinte tres mil seiscientos pesos), se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

b) El presente Contrato el trabajador se le aumentara la jornada ordinaria en **06** horas cronológicas semanales.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


MACARENA CABRERA BENAVIDES
RUT.: 15.491.334-3
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL